



Pachuca de Soto, Hgo., 27 de diciembre de 2019.

**A s u n t o :** Se emite el Dictamen Final sobre el anteproyecto denominado "Lineamientos Normativos para el Funcionamiento de la Red Estatal de Centros de Verificación Vehicular y/o Unidades de Verificación Vehicular para el año 2020 primer semestre".

**Ing. Benjamín Pilar Rico Moreno**

Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales

**P r e s e n t e**

Me refiero al anteproyecto denominado "*Lineamientos Normativos para el Funcionamiento de la Red Estatal de Centros de Verificación Vehicular y/o Unidades de Verificación Vehicular para el año 2020 primer semestre*", así como a su respectivo Formulario del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), ambos instrumentos remitidos por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, mediante la plataforma del Sistema para Análisis de Impacto Regulatorio, el pasado 18 de diciembre de 2019.

Sobre el particular, con fundamento en los artículos 69 de la Ley General Mejora Regulatoria, esta Comisión analizó el contenido del anteproyecto y su formulario y los artículos 35 y 37 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo (en adelante el *Ley*). Derivado de lo anterior, emite el presente:

### **DICTAMEN FINAL**

#### **Problemática y objetivos**

Por medio de su AIR, esa Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales identificó que el proyecto regulatorio se desprende de la siguiente problemática:

1. El Estado debe atender la problemática ambiental y de salud pública que genera la circulación de los más de 600,000 vehículos registrados y circulando en la Entidad como una Política Pública de carácter preventivo que contribuye a regular la contaminación del aire;
2. Cumplir con los acuerdos generados en el seno de la Comisión Ambiental de la Megalópolis de la cual el estado de Hidalgo forma parte;
3. Incrementar el número de Centros o Unidades de Verificación Vehicular.
4. Normar el funcionamiento de la Red Estatal de Centros de Verificación Vehicular y/o Unidades de Verificación Vehicular.

Bajo ese tenor, el anteproyecto tiene por objetivo: "Determinar la autorización, vigilancia, sistemas, procedimientos, instalaciones, equipos, plazos y condiciones con los que debe de operar la Red Estatal de Centros de Verificación Vehicular y/o Unidades de Verificación Vehicular en el Estado de Hidalgo, y en su caso las sanciones que se impongan derivado del incumplimiento de los mismos."

Sobre el particular esta Comisión estima que la problemática y su objetivo han sido adecuadamente identificados.

#### **Alternativas**

Camino Real de la Plata #305, Zona Plateada  
Pachuca de Soto, Hidalgo  
[www.hidalgo.gob.mx](http://www.hidalgo.gob.mx)



La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales presenta dicha alternativa con la finalidad de normar el correcto funcionamiento de la “Red Estatal de Centros de Verificación Vehicular y/o Unidades de Verificación Vehicular” logrando dar certeza jurídica a los miembros de dicha Red.

Es importante mencionar que dicho proyecto brinda al particular claridad en cuanto a los requisitos que deberá cumplir para obtener las diferentes resoluciones descritas en dicho Lineamientos.

### **Impacto regulatorio**

De conformidad con la información proporcionada a través del Formulario de Impacto Regulatorio y una vez analizado su contenido, se ha resuelto que derivado de las características que el proyecto pretende atender, el tipo de población que resultará impactada de su emisión, así como las cargas administrativas que podrían resultar de su aplicación, la propuesta regulatoria en trato podría generar un IMPACTO BAJO hacia los particulares, solicitando se sometan a proceso análisis y posible simplificación los trámites descritos en dicho proyecto.

### **Análisis de costos y beneficios**

Al respecto, esta Comisión observa que la identificación de los impactos ha sido adecuadamente analizada por esa Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y resultará en una regulación que atenderá de manera adecuada la problemática que le da origen.

### **Consulta pública**

Aunado a lo anterior, de conformidad con el artículo 30 y 33 de la Ley, se hizo público el anteproyecto en la plataforma del Sistema para el Análisis de Impacto Regulatorio, acompañado de su Formulario correspondiente desde el momento de su recepción inicial. En ese sentido, a la fecha 26 de diciembre esta Comisión no ha recibido comentarios por parte de los particulares.

Por todo lo anterior, se resuelve emitir el presente Dictamen Final, por lo cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales puede proceder con las formalidades necesarias para su publicación en Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en términos de lo que señala el artículo 37 de la Ley.

Lo que se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos antes mencionados.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**